ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	91111501	
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A		
Código BPIN No.	N/A		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	31 / 07 / 2024		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario		
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor. Por su parte el Principio de planeación, impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de la institución, sino que obedezca a reales necesidades, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público. En tal virtud, el deber de planeación, como manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica. Bajo estos presupuestos, es necesario que los contratos estatales estén debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y así satisfacer el interés público. En orden a lo anterior, es preciso resaltar que la Constitución Política de Colombia prevé que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. En igual sentido con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

	consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Es así que en el municipio de Anserma Caldas se celebra cada dos años las FIESTAS DEL REGRESO, en cual es un evento que se convierte en una festividad que contribuye en el recate de la identidad cultural de nuestro pueblo, realizando actividades deportivas, culturales, artísticas, además de generar un alto impacto a la economía local a través de las ventas de productos y servicios que se generan durante la realización de las mismas. Con el fin de rescatar la Tradición y la cultura, además de impulsar la reactivación económica del municipio, durante la presente vigencia, se celebrará la versión No. 24 de las FIESTAS DEL REGRESO, en la cual dentro de su programación se incluyen diferentes actividades desde el 9 al 19 de agosto, lo que permitirá lograr el reencuentro con los hijos ausentes de nuestro municipio y las cuales tienen como objetivo fortalecer y apoyar las expresiones artísticas, culturales, deportivas, empresariales, conmemorativas y tradicionales de nuestro municipio. Con el fin de garantizar el buen desarrollo, la organización y la logística de las FIESTAS DEL REGRESO, se hace necesario contar con todo el personal que tiene adscrito la entidad, además de contar con personal de los organismos de seguridad del estado, organismos de socorro, los miembros de la Junta Organizadora, los cuales deben apoyar y acompañar todas y cada una de las actividades programadas, con el fin de garantizar su organización, la seguridad de los participantes y el desarrollo acorde a la programación establecida por la entidad**.** La programación que se tiene establecida tiene una nutrida variedad de actividades artisticas, culturales, deportivas, recreativas, entre otras opciones para propios y extraños, por lo que es necesario que se disponga de personal de la entidad y de los organismos de socorro y los de seguriodad del estado para que apoyen en la coordinación y logistica de cada uno de estos eventos que estan distribuidos por diferentes zonas del Municipio, sobre todo, teniendo en cuenta que las Fiestas del Regreso gozan de popularidad a nivel regional, nacional y hasta internacional, sumado la hecho que tanto el Alcalde Municipal, el Gerente de las Fiestas y la Junta Organizadora han realizado una amplia difusión de la programación, la cual por la calidad de los artistas y las actividades propuestas han generado mucha expectativa y por lo tanto se espera una gran afluencia de publico de distintas partes de la nacion y del mundo, lo cual se puede preever teniendo en cuenta que para la fecha ya se encuentra copada la capacidad hotelera del municipio. Ante este panorama, la entidad viene trabajando en los planes de contingencia que se deben tener definidos ante la realización de un evento de esta magnitud, por lo que es fundamental contar con el personal que este a disposición para garantizar un optimo desarrollo de las festividades.

<table>
<tr><td></td><td>Es asi que, se debe garantizar las condiciones de alimentación e hidratación del personal que que va apoyar la logistica de las fiestas, toda que vez que las jornadas son amplias y se realizan en diferentes horas del dia.

Por lo tanto se hace necesario realizar un proceso de selección de un contratista que tenga la capacidad, operativa, administrativa y financiera para prestar el servicio de alimentación a todo el personal desplegado en las distintas actividades a realizase en el marco de las 24 Fiestas del Regreso.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>Suministro de alimentación para el personal de la entidad, de los organismos de socorro y de los organismos de seguridad que se dispondrá para el apoyo en la logística de las actividades de las Fiestas del Regreso</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90111501</td><td>Servicio de Alimentación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>DESAYUNO</td><td>Mínimo 3 opciones que contengan los siguientes alimentos como Arepa/Pan, Huevos al gusto, arroz/calentado, omelette, de jamón y queso, chocolate/café en leche/jugo</td></tr>
<tr><td>ALMUERZOS</td><td>Mínimo 5 opciones que contengan alimentos como Sopa: Pasta, avena cuchuco, verduras, mondongo, ajiaco. Cremas: Auyama, pollo, zanahoria.
Principios: Verdura guisada, puré de papa (papa rusa), pasta o granos.
Ensalada: roja, repollo con zanahoria agridulce, aguacate.
Carnes: Pechuga, carne de res y cerdo a la plancha/filete, de cerdo agridulce/chuletas de pollo, cerdo y róbalo.
Postre, Sirope</td></tr>
<tr><td>COMIDA</td><td>Mínimo 3 opciones que contengan alimentos como Arroz con vegetales, pollo salteado y ensalada Arroz atollado y ensalada, pasta con pollo en salsa de champiñones y ensalada Acompañados de pan y papas en salsa Bechamel Jugo Sirope</td></tr>
<tr><td>REFRIGERIO</td><td>Bebida Fría o Caliente, con croissant o pastel de pollo, o pastel hawaiano, sándwiches de jamón y queso</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	• Contar con instalaciones para la elaboración y suministro de los alimentos requeridos, en el centro de este municipio, debidamente dotado con las condiciones de higiene, salubridad, calidad, presentación, asepsia, y cantidad señalado por el o los supervisores, según el caso. • El servicio de Alimentación debe estar disponible todos los días de la programación. • Con ocasión de la necesidad, debe prestarse el servicio 24/7, teniendo en cuenta la hora de las actividades a cubrir. • La administración municipal opta por el modelo de monto agotable, dado a que los requerimientos pueden variar (alimentación) que surjan durante la vigencia del contrato. • El pago del servicio prestado será acordado entre las partes, previa presentación de los documentos necesarios por parte del contratista para efectuar el desembolso correspondiente.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	A) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO –

<table>
<tr><td></td><td>CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 002 de 25 de enero de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo 003 de fecha 25 de enero de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato Pagar oportunamente la contraprestación al contratista.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…”: y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del numeral 8.1 del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>SGDC</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$36.400.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$36.400.000</td></tr>
</table>
Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato y de las cotizaciones que se anexan

HOTEL IMPERIAL</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>V/R UNITARIO</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>DESAYUNO</td><td>$ 15.000</td></tr><tr><td>ALMUERZO</td><td>$21.000</td></tr><tr><td>CENA</td><td>$21.000</td></tr></table> **Restaurante donde Jacky.** <table><tr><td>Desayuno</td><td>$14.500</td></tr><tr><td>Almuerzo</td><td>$21.000</td></tr><tr><td>Cena</td><td>$21.000</td></tr><tr><td>Refrigerio</td><td>$14.000</td></tr></table> **Promedio de costos**. <table><tr><td>Descripción</td><td>Hotel Imperial</td><td>Restaurante donde Jacky</td><td>Promedio</td></tr><tr><td>Desayuno</td><td>$15.000</td><td>$14.500</td><td>$14.750</td></tr><tr><td>Almuerzo</td><td>$21.000</td><td>$21.000</td><td>$21.000</td></tr><tr><td>Cena</td><td>$21.000</td><td>$21.000</td><td>$21.000</td></tr></table>
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00771 del 03 de Agosto de 2024. <table><tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td></tr><tr><td>Numero:</td><td>2.1.2.02.02.006</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$36.400.000</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	**.1.1 Aspectos Generales:** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector emitido por Colombia Compra Eficiente. ● **Económico:** Debido a La importancia de adquirir un servicio que sustituya la necesidad planteada y que financieramente cumpla con las condiciones económicas sin que conlleve a desequilibrios económicos, se tomó como guía los manuales y

disposiciones generales emanadas por Colombia Compra Eficiente. En tal sentido el servicio solicitado en el presente estudio se encuentra dentro del plan de desarrollo en uno de sus programas y cuenta con la asignación que desde el presupuesto se tiene para este tipo de contrataciones relacionadas con el tema tecnológico de la entidad, tal como se encuentra relacionado en el respectivo plan anual de adquisiciones.

Además se tomaron en consideración cotizaciones del municipio de Anserma, que se relacionan a continuación

HOTEL IMPERIAL

CONCEPTO	**V/R UNITARIO**
DESAYUNO	**$ 15.000**
ALMUERZO	**$21.000**
CENA	**$21.000**

Restaurante donde Jacky.

Desayuno	$14.500	
Almuerzo	$21.000	
Cena	$21.000	
Refrigerio	$14.000	

Promedio de costos.

Descripción	Hotel Imperial	Restaurante donde Jacky	Promedio
Desayuno	$15.000	$14.500	$14.750
Almuerzo	$21.000	$21.000	$21.000
Cena	$21.000	$21.000	$21.000

- **Técnico:**

Es viable contratar el servicio de alimentación para la fuerza pública, el cual tiene destinación especifica. Tal como lo indica el objeto del presente proceso, ya que con dicho servicio se garantizará cubrir la necesidad existente y reflejada en el Plan De Desarrollo del Municipio. Para tal efecto se requiere en el presente proceso atender las siguientes condiciones técnicas:

Ítem	**Descripción**
DESAYUNO	Mínimo 3 opciones que contengan los siguientes alimentos como Arepa/Pan, Huevos al gusto,

	arroz/calentado, omelette, de jamón y queso, chocolate/café en leche/jugo
ALMUERZOS	Mínimo 5 opciones que contengan alimentos como Sopa: Pasta, avena cuchuco, verduras, mondongo, ajiaco. Cremas: Auyama, pollo, zanahoria. Principios: Verdura guisada, puré de papa (papa rusa), pasta o granos. Ensalada: roja, repollo con zanahoria agridulce, aguacate. Carnes: Pechuga, carne de res y cerdo a la plancha/filete, de cerdo agridulce/chuletas de pollo, cerdo y róbalo. Postre, Sirope
COMIDA	Mínimo 3 opciones que contengan alimentos como Arroz con vegetales, pollo salteado y ensalada Arroz atollado y ensalada, pasta con pollo en salsa de champiñones y ensalada Acompañados de pan y papas en salsa Bechamel Jugo Sirope

- **Regulatorio:**

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La Administración Municipal de Anserma (Caldas) tiene la capacidad jurídica para adquirir el servicio y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y el mejoramiento de la calidad de vida de los Ansermeños.

14.1.2 Demanda:

La Alcaldía de Anserma Caldas por la necesidad de garantizar el orden público en el territorio y adelantar diferentes campañas y operativos, hecho que se traduce en la presencia de miembros de la fuerza publica de manera constante en el municipio, hace necesario que la administración cuente con un servicio de alimentación que permita atender la demanda que se vaya presentando con relación al objeto

contractual ya descrito; además, El municipio de Anserma, no cuenta con la capacidad e infraestructura que le permita proveer el servicio por sí mismo, por tal motivo se hace necesario realizar el proceso de contratación en el cual de manera objetiva e imparcial se pueda seleccionar al contratista que pueda prestar el suministro requerido.

14.1.3 Oferta:

Según consultas efectuadas tanto en el SECOP como por otros medios en el mercado este tipo de servicios ha sido prestado en el municipio por diferentes personas naturales y jurídicas, en tal sentido se considera que la oferta no está limitada por ningún tipo de agente o factor que altere el proceso de contratación.

SECOP.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CMC-053-2021	Contrato de Mínima Cuantía	Terminado	Alcaldía de Anserma caldas	Suministro de alimentación y alojamiento para el personal de la policía que presente apoyo en el municipio de Anserma caldas, generando fortalecimiento a la seguridad ciudadana por una Anserma segura y en paz, en apoyo a la ejecución del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana fonset, en el marco del subprograma 4.3.2 del plan de desarrollo	**Anserma Caldas**	$ 10.000.000

					Anserma cuidad región 500 años		
	CMC-049-2020	Contrato de Mínima Cuantía	Terminado	Alcaldía de Anserma caldas	Suministro de alimentación y hospedaje para los miembros de la fuerza pública para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad del municipio, de acuerdo al fondo de seguridad de las entidades territoriales – fonset (ley 1421 de 2010)	**Anserma Caldas**	$ 9.963.400
	CMC-153-2019	Contrato de Mínima Cuantía	Terminado	Alcaldía de Anserma caldas	Suministro de alimentación y hospedaje para los miembros de la fuerza pública para el fortalecimiento de las condiciones de seguridad del municipio, de acuerdo al fondo de seguridad de las entidades territoriales – fonset (ley 1421 de 2010)	**Anserma Caldas**	$ 23.000.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente,

	el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: Ver Invitación Publica	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica de conformidad con la documentación aportada con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Verificar Invitación Publica
3.6.1.2 Experiencia	Certificación de contratos suscritos en el sector público, por un monto igual o mayor al monto a contratarse.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015).
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, numerales 5 al 8, para la selección del contratista el municipio acoge las siguientes reglas: "5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	6. la entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. en caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Se dará aplicación al decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión: — Carlos Andrés Giraldo Gómez
	Identificación del funcionario: — 9.697.788
	Cargo: — Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario
	Dependencia: — Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de agosto de 2024.
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**CARLOS ANDRÉS GIRALDO GÓMEZ**
CARGO:	**Secretario de Despacho – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario**
Proyectó:	Jaime Andrés Ramírez López

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Espe	Exte	Ejec	Opera	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contra	Reducir las probabilidades de ocurrencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el	Permanente

	cifico	rno	ución	cional	cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.						tista	con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista						contrato			supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.		
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente	

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																				encargada del realizar el registro presupuestal		
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específi	Inter	Ejecuci	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrati	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	co	no	ón		señalado en el contrato, por razones imputables al contratista					sta	contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.					contrato						
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf